CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº39/2012

CD 24/2012– ID Portal: 237296

CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSORCIO ASEGURADORA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS – ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**, , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. República Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Tel. 605-105, de esta Capital, representada en este acto por el **SR. JOSE ANTONIO YEGROS ARCE,** con Cédula de Identidad Nº 1.436.736, en su carácter de Representante, con RUC Nº 80025781-2 según Escritura de Formalización de Consorcio Nº 130, Protocolo Comercial "A", Folio 464 y siguientes, y de conformidad a la Resolución de Directorio Nº 1530/2012 convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes **OBJETO**.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación de cobertura de seguros contra accidentes personales para funcionarios de la CONATEL, Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1530/2012, de la CONATEL.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Las pólizas de Seguros.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 Servicios Técnicos

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 140 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 150/2012.

3.2 El presente Contrato es de ejecución Plurianual, por lo que el saldo correspondiente al año 2013 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2012, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1530/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente tiene la modalidad cerrado, por el total.

5.2 Tendrá vigencia de doce (12) meses contados a partir de la 00:00 del día siguiente de la suscripción del Contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA COBERTURA.

COBERTURA	Cantidad de Funcionarios asegurados	PREMIO POR FUNCIONARIO G. (IVA incluido)	PREMIO ADICONAL POR FUNCIONARIO	PREMIO TOTAL GENERAL G. (IVA incluido)
Para el caso de fallecimiento, Capital G. 200.000.000 por funcionario. Para el caso de invalidez permanente, mínimamente de acuerdo a la escala establecida en el Anexo. Para el caso de invalidez temporal, cien mil guaraníes de renta diaria (G. 100.000), hasta un límite de trescientos sesenta y cinco días	327	145.000	65.420	68.807.340
Precio Total G. IVA incluido				68.807.340

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Estado

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

6.1 El importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación es de **Gs. 68.807.340 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta)**, el cual será abonado en su totalidad y en un solo pago, con fondos propios de CONATEL, luego de la recepción de la totalidad de las pólizas contratadas, a entera satisfacción de CONATEL.

6.2. Condiciones de pago: La CONATEL pagará al adjudicatario, correspondiente al periodo de contratación de la cobertura de una sola vez dentro de los treinta (60) días siguientes de la presentación de la Póliza y la presentación de la factura correspondiente. El pago se realizará en base a la Cantidad Real de Funcionarios de Pólizas emitidas al momento de la firma del Contrato.

6.3 Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1. La Empresa adjudicataria deberá emitir la Póliza de Seguro contra Accidentes Personales correspondiente a favor de la CONATEL, dentro del plazo establecido, previo acuerdo determinado entre el Departamento de Gestión del Talento Humano – Gerencia de Capital Humano y el adjudicatario.

7.3 Lugar de entrega de la Póliza de Seguro: Edificio AYFRA; Departamento de Gestión del Talento Humano -Gerencia de Capital Humano, Piso 06 en Presidente Franco N° 780 y Ayolas.

7.4 **PENALIDADES POR ATRASO:** Si en el plazo establecido no se emitiere la Póliza por causas imputables al adjudicatario, la CONATEL podrá ejecutar la Declaración Jurada (Anexo 6), o anular la adjudicación, pudiendo solicitar nuevas cotizaciones, o efectuar adjudicaciones a otra empresa participante. Este hecho no confiere derecho a ningún oferente a efectuar reclamaciones de ninguna naturaleza.

7.5 **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE FUNCIONARIOS:** La contratante comunicará a la Contratista, las altas y bajas del personal, con el objeto de proceder a la inclusión o exclusión de asegurados, para la definición de la base y monto de ajuste de la gestión de pago adicional o reembolso en forma proporcional de la prima, por dichas inclusiones o exclusiones

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este

7.5.1 La Contratista debe detallar la forma de cálculo de ajuste de prima posteriores, en caso de inclusión o exclusión de asegurados, conforme las leyes que regulan la materia.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 59 -21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. La **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una Declaración Jurada. Esta garantía deberá cubrir el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato cuya vigencia debe ser de 60 (sesenta) días corridos posteriores a la finalización de contrato.-

8.2. La **CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato en la Conatel sito Edificio AYFRA; Gerencia Operativa de Contrataciones, Departamento de Contratos, Piso 11 en Presidente Franco N° 780 y Ayolas.

8.3. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

8.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al presente Contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA.

El servicio requerido con las coberturas establecidas será realizado conforme a las **"Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones"** que forma parte del presente Contrato como Anexo.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

10.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

10.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

10.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificara por escrito de su decisión a la **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

10.4. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados si los hubiere, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.

10.5. Terminación por Quiebra o Insolvencia: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que la **CONTRATISTA** entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para la **CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la **CONTRATANTE**.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.1. En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2012.

SR. JOSE ANTONIO YEGROS
APODERADO
CONSORCIO ASEGURADORA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA
Presidente de la CONATEL

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

PARA FUNCIONARIOS

DE LA CONATEL 2012.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 495-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

ANEXO 3

Contratación Directa Nº 24/2012 "Contratación de Seguro contra accidentes personales para funcionarios de la CONATEL" – ID Nº 237.296

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
84131603-001	Seguro contra accidentes personales	

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

2.1.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ***Seguro Colectivo***

2.2.- **RIESGOS ASEGURADOS**: Mediante el contrato a ser suscrito, la compañía de seguros contratada se compromete al pago de las indemnizaciones estipuladas más abajo, en el caso de que la persona designada en la misma como Asegurado, sufriera durante la vigencia del seguro, algún accidente que fuera la causa originaria de su muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

A los efectos de este seguro se entiende por "accidente" todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

2.3.- COBERTURAS: desde las dos (2) horas antes del inicio del horario laboral, y dos (2) horas posteriores al horario de salida, el que será variable dependiendo del horario de cada funcionario. Las horas del horario normal de trabajo (lunes a jueves de 07.30 a 14.45hs y los viernes de 07.30 a 13.30hs), y para aquellos funcionarios que prestan servicios en el interior durante el tiempo que se ejecuta la Comisión de trabajo, en la vida, del funcionario permanente, presidente, directores, contratados y comisionados, sin limitación en cuanto al lugar de estadía en el país y/o extranjero en caso de:

I.- Fallecimiento

II.- Invalidez Permanente (Total o Parcial)

Total: Estado absoluto e incurable de alienación mental
Fractura incurable de la columna vertebral

Parcial : Cabeza
Miembros Superiores
Miembros Inferiores

III.- Invalidez Temporal: cuando el funcionario no puede atender sus ocupaciones habituales por causa de un accidente. Para este caso, la cobertura de invalidez rige desde el primer día de tratamiento médico hasta un máximo de 365 días.

IV.- Uso de motocicletas y vehículos similares y los de navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

2.4.- PERIODO DE VIGENCIA: doce (12) meses a partir desde las 00:00 hs del día siguiente de la suscripción del Contrato.

2.5.- CAPITAL ASEGURADO

Para el caso de fallecimiento, Capital de doscientos millones de guaraníes (G. 200.000.000) por funcionario.
Para el caso de invalidez permanente, mínimamente de acuerdo a la escala establecida en el presente Anexo.
Para el caso de invalidez temporal, cien mil guaraníes de renta diaria (G. 100.000), hasta un límite de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Inclusiones y Exclusiones de funcionarios

La CONATEL comunicará a la Aseguradora, las altas y bajas del personal, con el objeto de proceder a la inclusión o exclusión de asegurados, para la definición de la base y monto de ajuste de la gestión de pago adicional o reembolso en forma proporcional de la prima, por dichas inclusiones o exclusiones.

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Sur

El Oferente debe detallar la forma de cálculo de ajuste de prima posteriores, en caso de inclusión o exclusión de asegurados, conforme las leyes que regulan la materia.

2.6.- ESCALAS ESTABLECIDAS

Para los siniestros ocurridos a los asegurados en los que se presente invalidez permanente total o parcial, se adoptará la siguiente escala para estipular el monto de las indemnizaciones:

2. 6.1.- INVALIDEZ TOTAL

	% de la suma asegurada para el caso de fallecimiento
Estado absoluto e incurable de alienación mental	**100%**
Fractura incurable de la columna vertebral	**100%**

2.6.2.- INVALIDEZ PARCIAL

A) CABEZA	% de la suma asegurada para el caso de fallecimiento
Sordera total e incurable de los dos oídos	**50%**
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad	**40%**
De la visión binocular normal	**15%**
Sordera total e incurable de un oído	**15%**
Ablación de mandíbula inferior	**50%**

B) MIEMBROS SUPERIORES	de la suma asegurada para el caso de fallecimiento	% de la suma asegurada para el caso de fallecimiento
	Derecho	**Izquierdo**
Pérdida total de un brazo	**65**	**52**
Pérdida total de una mano	**60**	**48**
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)	**45**	**36**
Anquilosis del hombro en posición no funcional	**30**	**24**
Anquilosis del hombro en posición funcional	**25**	**20**
Anquilosis del codo en posición no funcional	**25**	**20**
Anquilosis del codo en posición funcional	**20**	**16**
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	**20**	**16**
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	**15**	**12**
Pérdida total del Pulgar	**18**	**14**
Pérdida total del índice	**14**	**11**
Pérdida total del dedo medio	**9**	**7**
Pérdida total del anular o meñique	**8**	**6**

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este

C) MIEMBROS INFERIORES	% de la suma asegurada Para el caso de Fallecimiento.
Pérdida total de una pierna	55
Pérdida total de un pie	40
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)	35
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total)	30
Fractura no consolidada de una rotula	30
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)	20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15
Anquilosis del empeine (Garganta del pie) en posición no funcional	15
Anquilosis del empeine (Garganta del pie) en posición funcional	8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco cmts.	15
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres cmts.	8
Pérdida total de un dedo gordo de un pie	8
Pérdida total de cualquier otro dedo del pie	4

En caso de que el asegurado declare ser zurdo se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

2.6.3.- INVALIDEZ TEMPORAL

Se define como invalidez temporal, cuando el funcionario no pueda atender sus ocupaciones habituales, por causa de un accidente. Para este caso, la cobertura de invalidez rige desde el primer día del tratamiento médico hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

2.7.- CERTIFICADO INDIVIDUAL:

La aseguradora adjudicada deberá emitir, además de la Póliza Principal, una póliza **de cobertura individual** para cada una de las personas comprendidas en la nómina de asegurados.

LISTA DE FUNCIONARIOS

La Póliza deberá cubrir a todos los funcionarios inclusive a personas mayores de sesenta (60) años de edad.

Descripción	Cantidad
Funcionarios entre 19 y 30 años de edad	77
Funcionarios entre 31 y 40 años de edad	111
Funcionarios entre 41 y 50 años de edad	98
Funcionarios entre 51 y 60 años de edad	35
Funcionarios mayores de 60 años de edad	6
Total	**327**

(*) Una vez adjudicada la empresa se remitirá la lista nominativa de los asegurados a fin de elaborar la póliza respectiva

3. PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA.

La Empresa adjudicataria emitirá la Póliza de Seguro contra Accidentes Personales correspondiente a favor de la CONATEL, dentro del plazo establecido, previo acuerdo determinado entre el Departamento de Gestión del Talento Humano – Gerencia de Capital Humano y el adjudicatario.

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este

En el plazo establecido no se emitiere la Póliza por causas imputables al adjudicatario, la CONATEL podrá ejecutar la Declaración Jurada (Anexo 6), o anular la adjudicación, pudiendo solicitar nuevas cotizaciones, o efectuar adjudicaciones a otra empresa participante. Este hecho no confiere derecho a ningún oferente a efectuar reclamaciones de ninguna naturaleza.

4. **LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.**

Edificio AYFRA; Departamento de Gestión del Talento Humano - Gerencia de Capital Humano, Piso 06 en Presidente Franco N° 780 y Ayolas.

5. **LUGAR DE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 6)**

Edificio AYFRA; Gerencia Operativa de Contrataciones, Departamento de Contratos, Piso 11 en Presidente Franco N° 780 y Ayolas.

6. **CONDICIONES DE PAGO.**

Forma de pago: **Crédito.**
La moneda de pago será la moneda nacional **Guaraní.**

El pago: La CONATEL pagará al adjudicatario, correspondiente al periodo de contratación de la cobertura de una sola vez dentro de los treinta (60) días siguientes de la presentación de la Póliza y la presentación de la factura correspondiente. El pago se realizara en base a la Cantidad Real de Funcionarios de Pólizas emitidas al momento de la firma del Contrato.

Retenciones: Se deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley 3439/07 que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura luego de deducidos los impuestos correspondientes.

Observación: En razón del sistema de adjudicación por la Totalidad, la Oferta deberá contemplar la totalidad de los ítems detallados.

José A. Yegros
Representante Legal
Aseguradora del Este